



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 219 del 12/03/2020
(SAR)

RESOLUCION EXENTA N°

1847

VIÑA DEL MAR

16 MAR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N°18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1 /2005, publicado en el diario, oficial con fecha 24 de abril 2016, que fija texto refundido coordinado y sistematizado el DL N°2763 del 1979 y los DS N°140/2005 y DS 08/2020, ambas del Ministerio de Salud y Toma de Razón N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera a D. Alfredo Molina Naves.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- Que el Ministerio de Salud, aprueba el presupuesto de Servicio de Atención de Urgencias de Atención Primaria de Alta Resolución (SAR) a través de Res Ex. N°20 del 9 de enero de 2017, aprueba los recursos en Res Ex. N°18 del 11 de enero de 2019 y, modifica los recursos SAR para este Servicio de Salud en la Res Ex.94 del 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que el referido programa tiene por finalidad aumentar resolutiveidad en los dispositivos de urgencia comunales SAPU, extendiendo su horario a toda la noche y también aumentando la complejidad de las prestaciones que otorga, incluyendo para ello métodos diagnósticos adecuados a las necesidades de sus consultantes mediante la implementación de un dispositivo de atención denominado SAR.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar la compra de informes de tele radiología y tele electrocardiografía para usuarios que se atienden en la red de urgencias de borde costero, SAR y CESFAM Concon.

• **RESOLUCIÓN:**

ESTABLECESE, que los informes de tele radiología deben estar operativos durante los 365 días del año, las 24 horas los 7 días a la semana. Cumpliéndose los tiempos de respuesta y las prestaciones de servicio y/o de arriendo de equipos por parte de la empresa oferente.

ASIGNESE, la cantidad total de \$ 10.169.280.- (Diez millones, ciento sesenta y nueve mil, doscientos ochenta pesos), imputables al presupuesto del Subtítulo 22 de esta Dirección especificados "Año 2020", de acuerdo a los valores máximos por estrategia siguiendo la siguiente distribución:

Tele radiología	\$8.000.000
Tele electro cardiografía	\$2.169.860
Total Telemedicina SAR	\$10.169.280.-

1. **DISPÓNGASE**, el pago de facturas a la empresa oferente de acuerdo a número de informes de tele radiología solicitados por SAR Concon señalados en la cláusula anterior y/o servicios de mantención solo si estos servicios de prestaciones y mantención de equipos han sido otorgados de acuerdo a convenio de prestaciones y arrendamiento para el año 2020. Si en su defecto el número total de estos exámenes sobrepasan el máximo financiado por el Minsal y/o la mantención de equipos tiene costos extras estos deberán ser cancelados por la municipalidad.

2. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos por el SSVQ.

3. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a la Subdirección de Gestión Asistencial y de Recursos Físicos y Financieros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



D. ALFREDO MOLINA VAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB /CA/GFT/gft

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA